

DECRETO Nº: 1204 / 2022

Visto que el concejal José María Romace Plou, en fecha 16 de marzo de 2022, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a Peña Guara, para la que existe aplicación presupuestaria 34103 78001 por importe de 24.000 € del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2022, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 3.5 de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024.

Visto con fecha 10/03/2022, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Vista la Memoria suscrita por el Peña Guara, en la que consta:

ANTECEDENTES:

La ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 28 permite conceder subvenciones de manera directa siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

La colaboración por parte del Ayto de Huesca en la construcción del Refugio Alberge de Nocito con un aula de la naturaleza y espacio multiusos anexa con el Club Peña Guara genera un beneficio social para la ciudad de Huesca. Dicho beneficio se enmarca en los supuestos que prevé la normativa antes mencionada: La construcción y ahora equipamiento de dicha aula de la naturaleza y espacio multiusos por un club de la ciudad de Huesca es de interés social para Huesca, e introduce una infraestructura para la ciudad de Huesca dentro del corazón del Parque Natural de la Sierra de Guara (de cuyo patronato forma parte el ayuntamiento) para el uso y disfrute de los ciudadanos de Huesca.

No existe por parte del Ayuntamiento una convocatoria de concurrencia competitiva destinada a la inversión por parte de los clubes en equipamiento deportivo ya que no es lo habitual.

OBJETIVO:

- Equipamiento del Alberge Refugio de Nocito y del Aula de la naturaleza y espacio multiusos anexa al refugio.
- Dotar de una infraestructura para la promoción de la Actividad Física y la educación ambiental en el Parque Natural de la Sierra de Guara y los valores inherentes a su práctica para los ciudadanos de Huesca.
- Disponer de una infraestructura que permita a ciudadanos, colectivos y centros educativos oscenses realizar actividades físicas, de convivencia y de educación medioambiental en el medio natural.



PMD
Exp: 3572/2022

DECRETO Nº: 1204 / 2022

COMPROMISOS QUE SE ADQUIREN

- Poner a disposición de los centros educativos de la ciudad de Huesca el uso y disfrute del espacio multiusos y aula de la naturaleza de manera gratuita.
- Disponer de uso y pernocta en el refugio anexo a los ciudadanos de Huesca a título de uso particular con una tarifa igual a la de los socios del Club Peña Guara.
- Promocionar la actividad física en el medio natural a través de la organización de actividades por parte de Peña Guara para los ciudadanos de Huesca en el Espacio multiusos y aula de la naturaleza.
- Poner un cartel con el Logotipo del Ayuntamiento de Huesca como colaborador cinco años como mínimo desde la inauguración del refugio.
- La obligación de mantener al menos dos años los bienes subvencionados descritos en la memoria presentada por Peña Guara y presente en este expediente.
- Presentar por escrito la aceptación de la subvención en el plazo de 10 días a partir de la notificación del decreto.

Todos estos compromisos serán durante cinco años a partir de la fecha de inauguración del Refugio Albergue.

RAZONES QUE MOTIVAN LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

- El club Peña Guara, siendo una de las asociaciones que cuenta con más socios de la ciudad, siempre ha demostrado colaboración altruista con la ciudad de Huesca y otras asociaciones oscenses, tanto en temas de organización de actividades, como en tema de voluntariado y con la cesión de uso de sus propiedades de forma gratuita del Refugio de Vadiello y Belsué a tantos colectivos y colegios de la ciudad que se lo han pedido a cambio, solo, de dejar dicha infraestructura limpia.

Por dicho motivo y antecedentes, el Ayuntamiento de Huesca, quiere colaborar a la construcción y dotación del Refugio y los espacios anexos multiusos y aula de la naturaleza que está construyendo y equipando Peña Guara en Nocito teniendo en cuenta los compromisos que adquiere dicha asociación.

RAZONES QUE JUSTIFICAN EL INTERÉS PUBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO

- La construcción y equipamiento del Refugio Albergue y del espacio polivalente y aula de la naturaleza anexa al refugio es de interés público y social ya que se pone a disposición gratuita del aula de la naturaleza a las asociaciones y centros educativos e Huesca para desarrollar actividades físicas y de educación medioambiental.

- La actividad física como demuestran las numerosas publicaciones científicas, es de interés para la salud de la población.

- La educación medioambiental, es de interés social y está incluido como objetivos prioritarios en la agenda europea y ayuda a concienciar a la población





PMD
Exp: 3572/2022

DECRETO Nº: 1204 / 2022

para la protección del medio ambiente y por ende, a la lucha contra el cambio climático.

Visto informe de fiscalización 239/2022 de conformidad de fecha 23/03/2022 .

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder una subvención directa a Peña Guara por importe 24.000 € que tiene por objeto el Equipamiento del Albergue Refugio de Nocito y del Aula de la naturaleza y espacio multiusos anexa al refugio..

SEGUNDO: Disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 34103 78001, por importe de 24.000 €, a favor de Peña Guara; para Equipamiento del Albergue Refugio de Nocito y del Aula de la naturaleza y espacio multiusos anexa al refugio.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del 2022. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará cuando por Peña Guara haya justificado correctamente todos los conceptos.





PMD
Exp: 3572/2022

DECRETO Nº: 1204 / 2022

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

